



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Participación Ciudadana
y Desarrollo Social

CONTRATO No	2012-SS-190054
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA
CONTRATISTA	EMTELCO SA
NIT	800237456-5
OBJETO	Prestación de servicios de BPO para la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, consistentes en actividades de gestión documental sustanciación de procesos de vigilancia, inspección y control de los organismos comunales
VALOR	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$263.601.674)
PLAZO	Dos meses (2) meses ,contados a partir del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de 2012

Entre **BEATRIZ ELENA WHITE CORREA** identificada con la cédula de ciudadanía 42.872.171 de Medellín obrando en calidad de Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, facultada para celebrar el presente Contrato Interadministrativo, mediante Decreto Departamental 007 de enero de 2012 y de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 0734 de 2012, Constitución Política artículo 355, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO NIT: 890900286-0** en calidad de **CONTRATANTE Y RODRIGO IGNACIO FERREIRA LONDOÑO**, Identificado con la cédula de ciudadanía 71.695.054, quien para los efectos de lo estipulado se denominará el **CONTRATISTA**, Representante Legal de **EMTELCO S.A.**, Sociedad Comercial anónima constituida mediante Escritura Pública Número 1401 de julio 24 de 1994, en la Notaría 21 de Medellín, hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 4 Literal C) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 34211 del Decreto 0734 del 13 de abril de 2012, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.OBJETO:** Prestación de servicios de BPO para la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, consistentes en actividades de gestión documental sustanciación de procesos de vigilancia, inspección y control de los organismos comunales **SEGUNDA.VALOR .APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$263.601.674)**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500024645 Rubro presupuestal: A161/1119/0-1010/242130000/122106/Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo del **CONTRATISTA** y los que implique para **EL CONTRATANTE** se hacen con cargo al siguiente compromiso presupuestal:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Participación Ciudadana
y Desarrollo Social

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuesta I	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Solicitud de Pedido	RPC	
					No	Valor
0-1010	1119	A163	3500024645	10030630	4500030 332	(\$263601674)

TERCERA. FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán quincena vencida, previa presentación de la cuenta de cobro, paz y salvo en obligaciones a la seguridad social, presentación de informes de gestión y el aval de la supervisión designada por la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social. En los eventos en que el contratista requiera desplazarse a los Municipios que se encuentran por fuera del Área Metropolitana, estos gastos se reconocerán como gastos rembolsables previa autorización del supervisor del Contrato y hasta el tope máximo establecido en el presupuesto del contrato **CUARTA GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este Contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **QUINTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del Contrato es de dos meses (2) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2012. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

DEL DEPARTAMENTO:

1. Realizar oportunamente los desembolsos relacionados con la retribución del servicio prestado de acuerdo con la forma de pago establecida
2. Suministrar la información, documentación e inducción que requiere el personal que brindará los servicios, para la adecuada prestación de los mismos
3. Proveer al contratista los manuales, procesos y procedimientos necesarios para la prestación de los servicios, y entregar las actualizaciones de los mismos cada vez que se presenten cambios o modificaciones
4. Proveer los usuarios, contraseñas, lenguajes y medios de acceso a las aplicaciones, bases de datos, sistemas de información y demás programas y aplicativos que se requieran para la prestación del servicio
5. Proveer las bases de datos que se requieran para la prestación del servicio
6. Designar la supervisión del contrato.

DE EMTELCO S.A.

1. Prestar los servicios objeto de este contrato, acorde con las especificaciones técnicas establecidas
2. Prestación de servicios de BackOffice de gestión documental y digitalización, de 600000 folios, correspondientes al archivo físico de organismos comunales de primer y segundo grado
3. Apoyar la gestión y las acciones de sustanciación relacionadas con el proceso de vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primero y segundo grado, los cuales deben ser ejecutados bajo las directrices, políticas e instrucciones de la Gobernación de Antioquia
4. Disponer el personal con la capacidad y experiencia necesarias para la prestación de los servicios requeridos con la calidad esperada y remplazarlos de inmediato en caso de ser necesario.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Participación Ciudadana
y Desarrollo Social

5. Presentar los informes semanales y mensuales de las actividades realizadas en el cumplimiento del objeto y servicios requeridos
6. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicios Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas
7. Guardar completa confidencialidad sobre la información y las bases de datos a las cuales tenga acceso por razón del servicio suministrado
8. Respetar la propiedad intelectual de la Gobernación de Antioquia sobre los procesos, software, contenido y demás obras protegidas por las normas de propiedad intelectual
9. Mantener libre a la Gobernación de Antioquia de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
10. Las demás establecidas en este contrato y en la Ley

SÉPTIMA. GARANTIAS: el contratista deberá constituir Garantía con los siguientes amparos: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato estatal:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más **Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá al Departamento de Antioquia en el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **Calidad del servicio:** El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación, el cual será de cuatro(4)meses. **Responsabilidad civil extracontractual:** El valor de esta garantía será 200 SMMLV y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación, el cual será de cuatro (4) meses **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por dos (2) profesionales universitarios de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social **NOVENA. SUSPENSION:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA. **El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado DÉCIMA. CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista, por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa del DEPARTAMENTO, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla **DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro(4)meses siguientes a la terminación del contrato **DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato termina en forma normal por el vencimiento del plazo o por la plena realización del objeto y en forma anticipada por mutuo acuerdo entre las partes y por declaratoria de caducidad o terminación unilateral decretada por el Departamento de Antioquia **DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, EL DEPARTAMENTO no contrae obligación laboral alguna

h



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Participación Ciudadana
y Desarrollo Social

con EL CONTRATISTA ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal estarán a cargo exclusivamente de EL

DÉCIMA CUARTA. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:

Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales y seguridad social a favor del personal vinculado en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y de las que se expidan durante su vigencia

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley PARAGRAFO Antes de celebrar el presente contrato, el Departamento verificó que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

DÉCIMA SEXTA. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El contratista se encuentra en el momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial

DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:

El contratista será responsable ante el Departamento y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Departamento de Antioquia o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o subcontratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.Cualquier costo en que incurra el Departamento de Antioquia para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Departamento de Antioquia en su totalidad debidamente actualizada En caso de no cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude a El Contratista o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por El Departamento en caso de que el contrato hubiere sido liquidado, sin perjuicio del anuncio a Cámara de Comercio

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hace parte integral del presente Contrato, 1.Certificaciones de registro del proyecto en el Banco de Proyectos 2.Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3.Resolución de conformación del Comité asesor y evaluador de contratación 4.Carta de presentación de la propuesta de la entidad 5.Estudios Previos 6.Certificado de existencia y representación legal de la entidad 7.Estatutos de la entidad 8.Fotocopia de la

9.Cédula del representante legal 10.Certificados de Contraloría y Procuraduría del Representante legal 11.Certificados de Contraloría y Procuraduría de la entidad

12.Certificado paz y salvo Seguridad Social y Parafiscales 13.Fotocopia de cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal 14.Certificado de la junta central de contadores

15.RUT de la entidad.16.Tabla de estimación de riesgos

VIGÉSIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se entiende



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Participación Ciudadana
y Desarrollo Social

perfeccionado con la firma. Para su ejecución se requiere, el Registro Presupuestal, la aprobación de las Garantías y la firma del Acta de Inicio **VIGÉSIMA PRIMERA.**

DOMICILIO: Para todos los efectos a que haya lugar se fija como domicilio la ciudad de Medellín

Para constancia se firma en Medellín , **29 OCT. 2012**

Por el Departamento,

BEATRIZ WHITE CORREA

Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social
Contratante

Por Emtelco S.A,

RODRIGO FERREIRA LONDOÑO

Representante Legal
Contratante

Revisó: Iliana María Pineda E- Líder Gestora contratación
Proyectó: Ana Beatriz Gaviria E -Profesional Universitaria

